



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MDP/A

Pachacamac, 14 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Oficio N° D000294-2021-CEPLAN-DNCP y el Informe Técnico N° D000164-2021-CEPLAN-DNCPPEI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Memorando N° 335-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 167-A-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 2 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es formular y actualizar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental, según las reglas establecidas por la directiva respectiva.

Que, en dicha línea, el numeral 11 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el promover, concertar y articular la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional con los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales y locales, los partidos políticos y las instituciones representativas de la sociedad civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con perspectiva de mediano y de largo plazo.

Que, de conformidad a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016 2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional la Entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual por un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI, por tanto, el PEI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, debería tener un horizonte no menor al 2024 y el POI correspondería un periodo 2022-2024.

Que, la Municipalidad Distrital de Pachacamac cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2019-2023 aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MDP/A, de fecha 23 de diciembre del 2019, el mismo que no es concordante con el periodo de formulación del POI Multianual 2022-2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° D000164-2021-CEPLAN-DNCPPEI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, emite pronunciamiento a la solicitado mediante Acta de Comisión de Planeamiento Estratégico y el Proyecto de ampliación de Plan Estratégico



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, concluyendo que se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el periodo PEI 2019-2024, en aplicación de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PDC.

Que, mediante el Oficio N° D000294-2021-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el Informe Técnico N° D000164-2021-CEPLAN-DNCPPEI a través del cual la Especialista en Prospectiva Territorial de dicha Institución valida el proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2024 ampliado, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 335-2021-MDP-GM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumple en remitir el referido proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2024 ampliado, con el objeto que se eleve a la Alta Dirección para su evaluación y aprobación de estimar conveniente.

Que, con Informe N° 167-A-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente aprobar la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del Plan Estratégico Institucional - 2019-2024, denominándose en adelante, Plan Estratégico Institucional 2019-2024 ampliado de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital, publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE